



Ciudad de México, 9 de junio de 2026.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REVOCA DETERMINACIÓN DEL EXTINTO CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Se envió el asunto al Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas sobre presunto extravío de documentos.

La Magistrada Nahyeli Ortiz señaló que era necesario invalidar la resolución de la entonces Comisión de Disciplina pues le negó el principio de acceso a la justicia.

Por mayoría de votos, el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) revocó un acuerdo emitido por la entonces Comisión de Disciplina del extinto Consejo de la Judicatura local y envió el asunto al Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas para que se efectúe la indagatoria correspondiente sobre el presunto extravío de documentos base de la acción.

En Sesión Ordinaria del TDJ, la Magistrada Nahyeli Ortiz Quintero, titular de la Ponencia 5, expuso que la resolución impugnada está relacionada con una queja interpuesta en mayo de 2025 por una persona que denunció la pérdida de documentos base de un juicio hipotecario, esto tras la extinción de órganos jurisdiccionales derivada de la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el PJCDMX.

Tras la recepción de la queja, la entonces Comisión de Disciplina previno a la parte promovente solicitando, entre otras cuestiones, que precisara el nombre de la o las personas servidoras públicas a las que se le atribuían las conductas denunciadas; no obstante, la prevención no fue atendida de manera satisfactoria para las y los integrantes del Consejo, por lo que se tuvo por no interpuesta la queja.

*Av. Juárez 8, Centro
Tel: 55 91 56 49 97
Extensión 110305*

www.poderjudicialcdmx.gob.mx



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

Ortíz Quintero señaló que era necesario invalidar la resolución de la entonces Comisión de Disciplina pues le negó el principio de acceso a la justicia y además de que la interpretación debió realizarse con un enfoque pro persona; por lo que debía ser turnado al Órgano de Investigación para iniciar las labores de averiguación.

Durante su posicionamiento, el magistrado presidente del TDJ, Nicolás Jerónimo Alejo, sostuvo que, si bien compartía el sentido del proyecto, se apartaba de las argumentaciones y valoraciones, por lo que presentó un voto concurrente, por considerar que no se vulneró el derecho de seguridad jurídica.

El magistrado Diego Armando Guerrero García emitió su voto en contra del proyecto al considerar que se realizó una indebida aplicación de los principios pro persona e interpretación conforme en el caso en concreto, pues estos no pueden aplicarse de forma generalizada y en abstracto, precisando que los requisitos formales que exige la ley, no constituyen una violación al derecho de acceso a la justicia, sino condiciones para ejercerlo; además, señaló que era importante hacer referencia al contexto del asunto.

La magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena manifestó que su voto sería concurrente; pues a pesar de que estaba de acuerdo que el asunto debía turnarse al Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas; se apartaba de la argumentación presentada por la Magistratura ponente relacionada con la legislación aplicable conforme al artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica.

En su oportunidad, la magistrada Ixchel Saraí Álzaga Alcántara subrayó que es obligación del Estado investigar y que es uno de los objetivos del TDJ alcanzar el acceso a la justicia con equilibrio procesal, en la que se garanticen los Derechos Humanos de ambas partes.

Tras presentar sus posturas y llamar a votación, el magistrado presidente Jerónimo Alejo declaró aprobado por mayoría del Pleno el recurso de inconformidad; revocando el acuerdo emitido por la entonces Comisión de Disciplina del extinto Consejo de la Judicatura y ordenando remitir el asunto a la Secretaría General para que se notifique la determinación al

Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, así como a las partes involucradas.

La Sesión Ordinaria tuvo lugar en el auditorio Benito Juárez, en donde se dieron cita magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, personas académicas, estudiantes y usuarias de los servicios del PJCDMX. Además, este Pleno fue transmitido en tiempo real a través del canal de YouTube institucional.